



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



CONTRATO ADMINISTRATIVO: NUMERO 05-2024: En el municipio de San Juan Ermita, del departamento de Chiquimula, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (06/09/2024), **NOSOTROS: POR UNA PARTE, : WILSON RUBÉN GUERRA PORTILLO**, de cuarenta y siete años de edad, casado, Profesor en Enseñanza Media, guatemalteco, con domicilio en el barrio el centro del municipio de San Juan Ermita, departamento de Chiquimula, identificado con el Documento Personal de Identificación -DPI- el cual contiene el Código Único de Identificación - CUI - número un mil novecientos setenta y cuatro espacio ochenta y tres mil novecientos noventa y dos espacio dos mil tres (1974 83992 2003) extendido por el Registro Nacional de las Personas de San Juan Ermita, actúo en **REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA**, cargo que acredita con el Acuerdo de Acreditación número cero cuatro guión dos mil veinticuatro (04-2024) emitido por la **JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, de fecha dieciséis de julio de dos mil veintitrés (16/07/2023) **Y CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO**, Acta número cero cuatro guión dos mil veinticuatro (04-2024), de fecha quince de Enero del año dos mil veinticuatro (15-01-2024), punto Tercero de Sesiones del Concejo Municipal, extendida por la Secretaría Municipal de San Juan Ermita, Departamento de Chiquimula; señalo para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la Municipalidad de San Juan Ermita, Departamento de Chiquimula, ubicada en el Barrio El Centro del Municipio de San Juan Ermita del Departamento de Chiquimula; y en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. A-069-2021 de la Contraloría General de Cuentas con el número de registro de Cuentadancia de la Municipalidad de San Juan Ermita, del departamento de Chiquimula es el siguiente No. 2022-2000-2003-22-002, quien en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD, **POR OTRA PARTE, PABLO FELIPE CARRERA GUERRA**, de treinta nueve años de edad (39), soltero, Arquitecto, guatemalteco, con domicilio en Barrio La Barrera, Camotán Chiquimula, lugar que señala para recibir citaciones o notificaciones, quién se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI- código único de identificación -CUI- número un mil seiscientos veintitrés, cincuenta y cuatro mil trescientos veinte, dos mil cinco (1623 54320 2005) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quién actúa en calidad de **PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la empresa Mercantil denominada "**CONSTRUCTORA C.G., SOCIEDAD ANONIMA**" de la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro según patente de Comercio, ciento veintiséis mil setecientos cuarenta y ocho (126748), folio cuatrocientos cincuenta y seis (456), libro doscientos veinte (220) de Sociedades, número de expediente cuarenta y tres mil novecientos cuarenta guión dos mil quince (43940-2015), inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria con el **NIT 91372623**. En lo sucesivo ambos otorgantes en su orden se denominarán LA MUNICIPALIDAD, y EL CONTRATISTA, quienes convenimos en suscribir el **CONTRATO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO PEÑASCOS, ALDEA BUENA VISTA, SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA**. De conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL.**



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



El presente contrato se suscribe con base a lo preceptuado por los artículos 1, 9 numeral 6, inciso a), 24, 24 Bis, 32, 43 inciso b), 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Contrataciones del Estado. Decreto 57-92, y sus reformas artículo 42 del Acuerdo Gubernativo No. 172-2017 Reglamento de la Ley de Contrataciones, Acta No. **45-2024** de fecha dos de septiembre del año dos mil veinticuatro, del libro de actas para acuerdos y resoluciones del Alcalde Municipal para el proceso de contrataciones en la modalidad de cotización, por medio del cual el Alcalde Municipal aprueba la adjudicación del proyecto a la empresa "**CONSTRUCTORA C.G., SOCIEDAD ANONIMA**". **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** La empresa de nombre "**CONSTRUCTORA C.G., SOCIEDAD ANONIMA**", a través de su **PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL, PABLO FELIPE CARRERA GUERRA**, se compromete a ejecutar para la Municipalidad de San Juan Ermita, Chiquimula el proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO PEÑASCOS, ALDEA BUENA VISTA, SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA** cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas, presupuesto, cronograma y planos respectivos así, como con lo preceptuado en la cláusula anterior de este contrato; lo cual será verificado y evaluado por el Supervisor de obras Municipales. b) EL CONTRATISTA tiene la obligación de incluir en la ejecución del proyecto u obra, las medidas de mitigación o reducción de riesgos a desastre, que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-", de conformidad con lo establecido en el Artículo Tres del Punto Resolutivo No. 04-2016 de fecha trece de mayo del dos mil dieciséis, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural -CONADUR. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** 1) El valor del contrato es de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (Q.564,894.72)** valor que incluye el doce por ciento (12%) del Impuesto al Valor Agregado, monto que será financiado de forma tripartida en la siguiente forma: a) A través del Consejo Departamental de Desarrollo se aportará la cantidad de **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.554,897.66)** provenientes de las fuentes de financiamiento **31-0101-0004** bajo la estructura presupuestaria **14 01 001 000 004 332**, b) La Municipalidad con la cantidad de **OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q.8,997.06)** provenientes de las fuentes de financiamiento **21-0101-0001** bajo la estructura programática: **14 01 001 000 004 332**, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- No. **035-2024**, emitida por la DAFIM; y c) La Comunidad representada a través de El Consejo Comunitario, con la cantidad de **UN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,000.00)**. Proveniente de la fuente de financiamiento **31-3101-0002** bajo la estructura programática: **14 01 001 000 004 332**; y las que en el futuro por reprogramación le fueran asignadas, derivado de lo anterior a continuación se desglosan los renglones de trabajo del proyecto en mención siendo estos los siguientes:



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



PROYECTO:	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO PEÑASCOS, ALDEA BUENA VISTA, SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA
COMUNIDAD:	CASERIO PEÑASCOS, ALDEA BUENA VISTA
MUNICIPIO:	SAN JUAN ERMITA
DEPARTAMENTO:	CHIQUIMULA

No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES (TRAZO Y NIVELACIÓN)	144.00	m	Q 30.49	Q 4,390.56	
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
	Cal hidratada	2.00	bolsa	Q 30.00	Q 60.00	
	Clavo de 3"	4.00	libras	Q 8.00	Q 32.00	
	Hilo de nylon	3.00	unidad	Q 15.00	Q 45.00	
Total de materiales					Q 137.00	
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
	Transporte (Incluye Operador)	1.00	flete	Q 995.00	Q 995.00	
	Madera para puentecado	50.00	pie tablar	Q 8.00	Q 400.00	
Total de equipo y maquinaria					Q 1,395.00	
Descripción de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Encargado de obra	1.00	2.00	día	Q 190.00	Q 380.00
	Albañil	1.00	4.00	día	Q 145.00	Q 580.00
	Ayudante de albañil	2.00	4.00	día	Q 95.00	Q 760.00
Total de mano de obra					Q 1,720.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 3,252.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO 35.00%					Q 1,138.56	
TOTAL					Q 4,390.56	
PRECIO UNITARIO					Q 30.49	

No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
1.02	DEMOLICION DE MURO EXISTENTE	144.00	m	Q 175.79	Q 25,313.76	
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
Total de materiales					Q -	
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
	Transporte (Incluye Operador)	10.00	Flete	Q 990.00	Q 9,900.00	
	Rotomartillo (Incluye Operador)	6.00	día	Q 355.00	Q 2,130.00	
	Retroexcavadora (Incluye Operador)	9.00	hora-maquina	Q 460.00	Q 4,140.00	
Total de equipo y maquinaria					Q 16,170.00	
Descripción de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Encargado de obra	1.00	3.00	día	Q 190.00	Q 570.00
	Albañil	2.00	3.00	día	Q 145.00	Q 870.00
	Ayudante de albañil	4.00	3.00	día	Q 95.00	Q 1,140.00
Total de mano de obra					Q 2,580.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 18,750.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO 35.00%					Q 6,563.76	
TOTAL					Q 25,313.76	
PRECIO UNITARIO					Q 175.79	



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C. A.



No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
1.03	EXCAVACIÓN PARA CIMENTACIÓN Y RAMPA DE ACCESO	90.00	m3	Q 156.34	Q 14,070.60	
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
					Q -	
Total de materiales					Q -	
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
Retroexcavadora (Incluye Operador)		19.00	hora-maquina	Q 448.00	Q 8,512.00	
Total de equipo y maquinaria					Q 8,512.00	
Descripción de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
Encargado de obra		1.00	3.00	día	Q 190.00	Q 570.00
Albañil		1.00	4.00	día	Q 145.00	Q 580.00
Ayudante de albañil		2.00	4.00	día	Q 95.00	Q 760.00
Total de mano de obra					Q 1,910.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 10,422.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO 35.00%					Q 3,648.60	
TOTAL					Q 14,070.60	
PRECIO UNITARIO					Q 156.34	

No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
1.04	ZAPATAS 2-1 DE 0.75 X 0.75 X 0.20 M	2.00	Unidad	Q 1,131.62	Q 2,263.24	
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
Saco de Cemento Portland 4000 PSI saco de 42.5 kg		3.00	Unidad	Q 85.00	Q 255.00	
Arena de río		0.10	m3	Q 290.00	Q 29.00	
Piedra triturada de 3/4"		0.10	m3	Q 270.00	Q 27.00	
Varilla de acero corrugado No. 4 Legítimo Grado 40		2.00	Varilla	Q 70.00	Q 140.00	
Alambre de amarre calibre 16		1.00	lb	Q 10.00	Q 10.00	
Total de materiales					Q 461.00	
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
Mezcladora de concreto (Incluye Operador)		1.00	día	Q 305.00	Q 305.00	
Vibrador de concreto (Incluye Operador)		1.00	día	Q 240.00	Q 240.00	
Total de Equipo y Herramienta					Q 545.00	
Descripción de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
Encargado de obra		1.00	1.00	día	Q 190.00	Q 190.00
Albañil		1.00	2.00	día	Q 145.00	Q 290.00
Ayudante de albañil		1.00	2.00	día	Q 95.00	Q 190.00
Total de mano de obra					Q 670.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 1,676.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO 35.00%					Q 587.24	
TOTAL					Q 2,263.24	
PRECIO UNITARIO					Q 1,131.62	



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
1.05	CIMIENTO CORRIDO CC-1 DE 0.40 X 0.20 M	194.00	m	Q 326.33	Q 63,308.02	
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
Saco de Cemento Portland 4000 PSI saco de 42.5 kg		152.00	Unidad	Q 85.00	Q 12,920.00	
Arena de río		9.30	m3	Q 290.00	Q 2,697.00	
Piedrín triturado de 3/4"		9.30	m3	Q 270.00	Q 2,511.00	
Varilla de acero corrugado No. 3 Legítimo Grado 40		175.00	varillas	Q 45.00	Q 7,875.00	
Alambre de amarre calibre 16		53.00	Lb	Q 10.00	Q 530.00	
Total de materiales					Q 26,533.00	
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
Mezcladora de concreto (Incluye Operador)		14.00	día	Q 305.00	Q 4,270.00	
Vibrador de concreto (Incluye Operador)		14.00	día	Q 240.00	Q 3,360.00	
Total de equipo y maquinaria					Q 7,630.00	
Descripción de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
Encargado de la obra		1.00	19.00	día	Q 190.00	Q 3,610.00
Albañil		2.00	19.00	día	Q 145.00	Q 5,510.00
Ayudante de albañil		2.00	19.00	día	Q 95.00	Q 3,610.00
Total de mano de obra					Q 12,730.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 46,893.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO				35.00%	Q 16,415.02	
TOTAL					Q 63,308.02	
PRECIO UNITARIO					Q 326.33	

No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
1.06	LEVANTADO DE MURO DE CIMENTACION 0.19X0.19X0.39 M 35 KG	75.00	m2	Q 275.27	Q 20,645.25	
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
Saco de Cemento Portland 4000 PSI saco de 42.5 kg		14.00	Unidad	Q 85.00	Q 1,190.00	
Arena de río		0.90	m3	Q 290.00	Q 261.00	
Block 0.19x0.19x0.39 35 kg/cm2		975.00	Unidad	Q 5.00	Q 4,875.00	
Clavo de 3"		2.00	Lb	Q 8.00	Q 16.00	
Total de materiales					Q 6,342.00	
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
Transporte (Incluye Operador)		2.00	viaje	Q 995.00	Q 1,990.00	
Madera para formaleta		52.00	Pie-tabla	Q 5.00	Q 260.00	
Total de equipo y maquinaria					Q 2,250.00	
Descripción de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
Encargado de la obra		1.00	10.00	día	Q 190.00	Q 1,900.00
Albañil		2.00	10.00	día	Q 145.00	Q 2,900.00
Ayudante de albañil		2.00	10.00	día	Q 95.00	Q 1,900.00
Total de mano de obra					Q 6,700.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 15,292.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO				35.00%	Q 5,353.25	
TOTAL					Q 20,645.25	
PRECIO UNITARIO					Q 275.27	



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
1.07	FUNDICION DE PIV 1/2" EN BLOCK	244.00	m	Q 70.15	Q 17,116.60	
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
	Varilla de acero corrugado No. 4 Legítimo Grado 40	43.00	Varilla	Q 70.00	Q 3,010.00	
	Alambre de amarre calibre 16	24.00	Lb	Q 10.00	Q 240.00	
	Saco de Cemento Portland 4000 PSI saco de 42.5 kg	48.00	Unidad	Q 85.00	Q 4,080.00	
	Arena de río	2.70	m ³	Q 290.00	Q 783.00	
	Piedrin triturado de 1/2"	2.70	m ³	Q 450.00	Q 1,215.00	
Total de materiales					Q 9,328.00	
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
					Q -	
					Q -	
Total de equipo y maquinaria					Q -	
Descripción de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Encargado de la obra	1.00	5.00	día	Q 190.00	Q 950.00
	Albañil	2.00	5.00	día	Q 145.00	Q 1,450.00
	Ayudante de albañil	2.00	5.00	día	Q 95.00	Q 950.00
Total de mano de obra					Q 3,350.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 12,678.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO 35.00%					Q 4,438.60	
TOTAL					Q 17,116.60	
PRECIO UNITARIO					Q 70.15	

No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
1.08	SOLERA HIDROFUGA, INTERMEDIA Y/O CORONA DE 0.19 X 0.20 M	36.00	m	Q 178.63	Q 6,430.68	
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
	Saco de Cemento Portland 4000 PSI saco de 42.5 kg	14.00	Unidad	Q 85.00	Q 1,190.00	
	Arena de río	0.80	m ³	Q 290.00	Q 232.00	
	Piedrin triturado de 1/2"	0.80	m ³	Q 450.00	Q 360.00	
	Varilla de acero corrugado No. 3 Legítimo Grado 40	25.00	Unidad	Q 45.00	Q 1,125.00	
	Varilla de acero liso No. 2	20.00	Unidad	Q 15.00	Q 300.00	
	Clavo de 3"	2.00	Lb	Q 8.00	Q 16.00	
	Alambre de amarre calibre 16	10.00	Lb	Q 10.00	Q 100.00	
Total de materiales					Q 3,323.00	
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
	Madera para formaleta	30.00	Pie-tabla	Q 5.00	Q 150.00	
Total de equipo y maquinaria					Q 150.00	
Descripción de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Encargado de la obra	1.00	3.00	día	Q 190.00	Q 570.00
	Albañil	1.00	3.00	día	Q 145.00	Q 435.00
	Ayudante de albañil	1.00	3.00	día	Q 95.00	Q 285.00
Total de mano de obra					Q 1,290.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 4,763.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO 35.00%					Q 1,667.50	
TOTAL					Q 6,430.68	
PRECIO UNITARIO					Q 178.63	



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
1.09	RELLENO CIMENTACION COMPACTADO	48.50	m3	Q 314.14	Q 15,235.79	
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
Material balasto		48.40	m3	Q 100.00	Q 4,840.00	
Total de materiales					Q 4,840.00	
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
Compactador mecánico (sapo) (Incluye Operador)		4.00	día	Q 380.00	Q 1,520.00	
transporte (Incluye Operador)		3.00	flete	Q 990.00	Q 2,970.00	
Total de equipo y maquinaria					Q 4,490.00	
Descripción de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
Encargado de la obra		1.00	2.00	día	Q 190.00	Q 380.00
Albañil		1.00	3.00	día	Q 145.00	Q 435.00
Ayudante de albañil		4.00	3.00	día	Q 95.00	Q 1,140.00
Total de mano de obra					Q 1,955.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 11,285.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO					35.00% Q 3,950.79	
TOTAL					Q 15,235.79	
PRECIO UNITARIO					Q 314.14	

No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
1.10	COLUMNA C-1 0.25 X 0.25 X 4.30 M	2.00	Unidad	Q 4,312.14	Q 8,624.28	
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
Saco de Cemento Portland 4000 PSI seco de 42.5 kg		13.00	Unidad	Q 85.00	Q 1,105.00	
Arena de río		0.70	m3	Q 290.00	Q 203.00	
Piedrin triturado de 3/4"		0.70	m3	Q 270.00	Q 189.00	
Varilla de acero corrugado No. 3 Legítimo Grado 40		11.00	Unidad	Q 45.00	Q 495.00	
Varilla de acero corrugado No. 4 Legítimo Grado 40		7.00	Unidad	Q 70.00	Q 490.00	
Varilla de acero corrugado No. 5 Legítimo Grado 40		7.00	Unidad	Q 95.00	Q 665.00	
Clavo de 3"		2.00	lb	Q 8.00	Q 16.00	
Alambre de amarre calibre 16		13.00	lb	Q 10.00	Q 130.00	
Total de materiales					Q 3,293.00	
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
Madera para formaleta		24.00	Pie-tabla	Q 5.00	Q 120.00	
Mezcladora de concreto (Incluye Operador)		3.00	día	Q 305.00	Q 915.00	
Vibrador de concreto (Incluye Operador)		3.00	día	Q 240.00	Q 720.00	
Total de equipo y maquinaria					Q 1,755.00	
Descripción de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
Encargado de la obra		1.00	2.00	día	Q 190.00	Q 380.00
Albañil		2.00	2.00	día	Q 145.00	Q 580.00
Ayudante de albañil		2.00	2.00	día	Q 95.00	Q 380.00
Total de mano de obra					Q 1,340.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 6,388.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO					35.00% Q 2,236.28	
TOTAL					Q 8,624.28	
PRECIO UNITARIO					Q 4,312.14	



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C. A.



No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
1.11	COLUMNA TIPO C-2 0.14 X 0.20 M (80 UNIDADES)	263.00	m	Q 179.71	Q 47,263.73
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Saco de Cemento Portland 4000 PSI saco de 42.5 kg	70.00	Unidad	Q 85.00	Q 5,950.00
	Arena de río	4.10	m ³	Q 290.00	Q 1,189.00
	Piedrín triturado de 1/2"	4.10	m ³	Q 270.00	Q 1,107.00
	Varilla de acero corrugado No. 3 Legítimo Grado 40	189.00	Unidad	Q 45.00	Q 8,505.00
	Varilla de acero liso No. 2 Legítimo	173.00	Unidad	Q 15.00	Q 2,595.00
	Clavo de 3"	24.00	lb	Q 8.00	Q 192.00
	Alambre de amarre calibre 16	80.00	lb	Q 10.00	Q 800.00
Total de materiales					Q 20,338.00
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Madera para formaleta	482.00	Pie-tabla	Q 5.00	Q 2,410.00
Total de equipo y maquinaria					Q 2,410.00
Descripción de mano de obra	Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
Encargado de la obra	1.00	14.00	día	Q 190.00	Q 2,660.00
Albañil	2.00	20.00	día	Q 145.00	Q 5,800.00
Ayudante de albañil	2.00	20.00	día	Q 95.00	Q 3,800.00
Total de mano de obra					Q 12,260.00
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 35,008.00
TOTAL DE COSTO INDIRECTO				35.00%	Q 12,255.73
TOTAL					Q 47,263.73
PRECIO UNITARIO					Q 179.71

No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
1.12	COLUMNA TIPO C-3 0.14 X 0.14 M (38 UNIDADES)	105.00	m	Q 138.88	Q 14,582.40
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Saco de Cemento Portland 4000 PSI saco de 42.5 kg	22.00	Unidad	Q 85.00	Q 1,870.00
	Arena de río	1.30	m ³	Q 290.00	Q 377.00
	Piedrín triturado de 3/4"	1.30	m ³	Q 270.00	Q 351.00
	Varilla de acero corrugado No. 3 Legítimo Grado 40	76.00	Unidad	Q 45.00	Q 3,420.00
	Varilla de acero liso No. 2 Legítimo	43.00	Unidad	Q 15.00	Q 645.00
	Clavo de 3"	4.00	lb	Q 8.00	Q 32.00
	Alambre de amarre calibre 16	28.00	lb	Q 10.00	Q 280.00
Total de materiales					Q 6,975.00
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Madera para formaleta	95.00	Pie-tabla	Q 5.00	Q 475.00
Total de equipo y maquinaria					Q 475.00
Descripción de mano de obra	Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
Encargado de la obra	1.00	5.00	día	Q 190.00	Q 950.00
Albañil	2.00	5.00	día	Q 145.00	Q 1,450.00
Ayudante de albañil	2.00	5.00	día	Q 95.00	Q 950.00
Total de mano de obra					Q 3,350.00
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 10,800.00
TOTAL DE COSTO INDIRECTO				35.00%	Q 3,782.40
TOTAL					Q 14,582.40
PRECIO UNITARIO					Q 138.88



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
1.13	COLUMNA TIPO C-4 MEDIDAS VARIABLES	3.00	m	Q 375.40	Q 1,126.20
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Saco de Cemento Portland 4000 PSI saco de 42.5 kg	2.00	Unidad	Q 85.00	Q 170.00
	Arena de río	0.10	m ³	Q 290.00	Q 29.00
	Piedrín triturado de 3/4"	0.10	m ³	Q 270.00	Q 27.00
	Varilla de acero corrugado No. 3 Legítimo Grado 40	2.00	Unidad	Q 45.00	Q 90.00
	Varilla de acero liso No. 2 Legítimo	3.00	Unidad	Q 15.00	Q 45.00
	Clavo de 3"	1.00	Lb	Q 8.00	Q 8.00
	Alambre de amarre calibre 16	1.00	Lb	Q 10.00	Q 10.00
Total de materiales					Q 379.00
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Madera para formaleta	5.00	Pie-tabla	Q 5.00	Q 25.00
Total de equipo y maquinaria					Q 25.00
Descripción de mano de obra	Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
Encargado de la obra	1.00	1.00	día	Q 190.00	Q 190.00
Albañil	1.00	1.00	día	Q 145.00	Q 145.00
Ayudante de albañil	1.00	1.00	día	Q 95.00	Q 95.00
Total de mano de obra					Q 430.00
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 834.00
TOTAL DE COSTO INDIRECTO 35.00%					Q 292.20
TOTAL					Q 1,126.20
PRECIO UNITARIO					Q 375.40

No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
1.14	COLUMNA TIPO C-5 MEDIDAS VARIABLES	3.00	m	Q 375.40	Q 1,126.20
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Saco de Cemento Portland 4000 PSI saco de 42.5 kg	2.00	Unidad	Q 85.00	Q 170.00
	Arena de río	0.10	m ³	Q 290.00	Q 29.00
	Piedrín triturado de 3/4"	0.10	m ³	Q 270.00	Q 27.00
	Varilla de acero corrugado No. 3 Legítimo Grado 40	2.00	Unidad	Q 45.00	Q 90.00
	Varilla de acero liso No. 2 Legítimo	3.00	Unidad	Q 15.00	Q 45.00
	Clavo de 3"	1.00	Lb	Q 8.00	Q 8.00
	Alambre de amarre calibre 16	1.00	Lb	Q 10.00	Q 10.00
Total de materiales					Q 379.00
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Madera para formaleta	5.00	Pie-tabla	Q 5.00	Q 25.00
Total de equipo y maquinaria					Q 25.00
Descripción de mano de obra	Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
Encargado de la obra	1.00	1.00	día	Q 190.00	Q 190.00
Albañil	1.00	1.00	día	Q 145.00	Q 145.00
Ayudante de albañil	1.00	1.00	día	Q 95.00	Q 95.00
Total de mano de obra					Q 430.00
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 834.00
TOTAL DE COSTO INDIRECTO 35.00%					Q 292.20
TOTAL					Q 1,126.20
PRECIO UNITARIO					Q 375.40



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
1.15	COLUMNA TIPO C-6 MEDIDAS VARIABLES	3.00	m	Q 375.40	Q 1,126.20
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Saco de Cemento Portland 4000 PSI saco de 42.5 kg	2.00	Unidad	Q 85.00	Q 170.00
	Arena de río	0.10	m3	Q 290.00	Q 29.00
	Piedrín triturado de 3/4"	0.10	m3	Q 270.00	Q 27.00
	Varilla de acero corrugado No. 3 Legítimo Grado 40	2.00	Unidad	Q 45.00	Q 90.00
	Varilla de acero Uso No. 2 Legítimo	3.00	Unidad	Q 15.00	Q 45.00
	Clavo de 3"	1.00	Lb	Q 8.00	Q 8.00
	Alambre de amarre calibre 16	1.00	Lb	Q 10.00	Q 10.00
Total de materiales					Q 379.00
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Madera para formaleta	5.00	Pie-tabla	Q 5.00	Q 25.00
Total de equipo y maquinaria					Q 25.00
Descripción de mano de obra	Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Encargado de la obra	1.00	día	Q 190.00	Q 190.00
	Albañil	1.00	día	Q 145.00	Q 145.00
	Ayudante de albañil	1.00	día	Q 95.00	Q 95.00
Total de mano de obra					Q 430.00
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 834.00
TOTAL DE COSTO INDIRECTO				35.00%	Q 292.20
TOTAL					Q 1,126.20
PRECIO UNITARIO					Q 375.40

No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
1.16	COLUMNA TIPO C-7 MEDIDAS VARIABLES	3.00	m	Q 375.40	Q 1,126.20
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Saco de Cemento Portland 4000 PSI saco de 42.5 kg	2.00	Unidad	Q 85.00	Q 170.00
	Arena de río	0.10	m3	Q 290.00	Q 29.00
	Piedrín triturado de 3/4"	0.10	m3	Q 270.00	Q 27.00
	Varilla de acero corrugado No. 3 Legítimo Grado 40	2.00	Unidad	Q 45.00	Q 90.00
	Varilla de acero Uso No. 2 Legítimo	3.00	Unidad	Q 15.00	Q 45.00
	Clavo de 3"	1.00	Lb	Q 8.00	Q 8.00
	Alambre de amarre calibre 16	1.00	Lb	Q 10.00	Q 10.00
Total de materiales					Q 379.00
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Madera para formaleta	5.00	Pie-tabla	Q 5.00	Q 25.00
Total de equipo y maquinaria					Q 25.00
Descripción de mano de obra	Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Encargado de la obra	1.00	día	Q 190.00	Q 190.00
	Albañil	1.00	día	Q 145.00	Q 145.00
	Ayudante de albañil	1.00	día	Q 95.00	Q 95.00
Total de mano de obra					Q 430.00
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 834.00
TOTAL DE COSTO INDIRECTO				35.00%	Q 292.20
TOTAL					Q 1,126.20
PRECIO UNITARIO					Q 375.40



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C. A.



No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
1.17	COLUMNA TIPO C-8 MEDIDAS VARIABLES (1 UNIDADES)	4.00	m	Q 298.42	Q 1,193.68	
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
	Saco de Cemento Portland 4000 PSI saco de 42.5 kg	2.00	Unidad	Q 85.00	Q 170.00	
	Arena de río	0.10	m ³	Q 290.00	Q 29.00	
	Piedrín triturado de 3/4"	0.10	m ³	Q 270.00	Q 27.00	
	Varilla de acero corrugado No. 3 legítimo Grado 40	3.00	Unidad	Q 45.00	Q 135.00	
	Varilla de acero liso No. 2 legítimo	3.00	Unidad	Q 15.00	Q 45.00	
	Clavo de 3"	1.00	Lb	Q 8.00	Q 8.00	
	Alambre de amarre calibre 16	1.00	Lb	Q 10.00	Q 10.00	
Total de materiales					Q 424.00	
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
	Madera para formaleta	6.00	Pie-tabla	Q 5.00	Q 30.00	
Total de equipo y maquinaria					Q 30.00	
Descripción de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Encargado de la obra	1.00	1.00	día	Q 190.00	Q 190.00
	Albañil	1.00	1.00	día	Q 145.00	Q 145.00
	Ayudante de albañil	1.00	1.00	día	Q 95.00	Q 95.00
Total de mano de obra					Q 430.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 884.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO					35.00% Q 309.58	
TOTAL					Q 1,193.68	
PRECIO UNITARIO					Q 298.42	

No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
1.18	COLUMNA TIPO C-9 DE 0.19 X 0.19 (3 UNIDADES)	12.00	m	Q 218.50	Q 2,622.00	
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
	Saco de Cemento Portland 4000 PSI saco de 42.5 kg	7.00	Unidad	Q 85.00	Q 595.00	
	Arena de río	0.40	m ³	Q 290.00	Q 116.00	
	Piedrín triturado de 3/4"	0.40	m ³	Q 270.00	Q 108.00	
	Varilla de acero corrugado No. 3 legítimo Grado 40	9.00	Unidad	Q 45.00	Q 405.00	
	Varilla de acero liso No. 2 legítimo	10.00	Unidad	Q 15.00	Q 150.00	
	Clavo de 3"	1.00	Lb	Q 8.00	Q 8.00	
	Alambre de amarre calibre 16	3.00	Lb	Q 10.00	Q 30.00	
Total de materiales					Q 1,412.00	
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
	Madera para formaleta	20.00	Pie-tabla	Q 5.00	Q 100.00	
Total de equipo y maquinaria					Q 100.00	
Descripción de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Encargado de la obra	1.00	1.00	día	Q 190.00	Q 190.00
	Albañil	1.00	1.00	día	Q 145.00	Q 145.00
	Ayudante de albañil	1.00	1.00	día	Q 95.00	Q 95.00
Total de mano de obra					Q 430.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 1,942.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO					35.00% Q 680.00	
TOTAL					Q 2,622.00	
PRECIO UNITARIO					Q 218.50	



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
1.19	LEVANTADO DE MURO CON BLOCK DE 0.14X0.19X0.39 M 35 KG	388.00	m2	Q 175.19	Q 67,973.72	
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
Saco de Cemento Portland 4000 PSI saco de 42.5 kg		53.00	Unidad	Q 85.00	Q 4,505.00	
Arena de río		3.50	m3	Q 290.00	Q 1,015.00	
Block 0.14x0.19x0.39 35 kg/cm2		4850.00	Unidad	Q 5.00	Q 24,250.00	
Clavo de 3"		5.00	Lb	Q 8.00	Q 40.00	
Total de materiales					Q 29,810.00	
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
Transporte (Incluye Operador)		4.00	flete	Q 990.00	Q 3,960.00	
Madera para formaleta		100.00	Pie-tabla	Q 5.00	Q 500.00	
Total de equipo y maquinaria					Q 4,460.00	
Descripción de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
Encargado de la obra		1.00	24.00	día	Q 190.00	Q 4,560.00
Albañil		2.00	24.00	día	Q 145.00	Q 6,960.00
Ayudante de albañil		2.00	24.00	día	Q 95.00	Q 4,560.00
Total de mano de obra					Q 16,080.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 50,350.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO 35.00%					Q 17,623.72	
TOTAL					Q 67,973.72	
PRECIO UNITARIO					Q 175.19	

No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
1.20	SOLERA SILLAR Y/O REMATE DE 0.10 X 0.20 M	194.00	m	Q 123.40	Q 23,939.60	
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
Saco de Cemento Portland 4000 PSI saco de 42.5 kg		37.00	Unidad	Q 85.00	Q 3,145.00	
Arena de río		2.50	m3	Q 290.00	Q 725.00	
Piedrin triturado de 1/2"		2.50	m3	Q 450.00	Q 1,125.00	
Varilla de acero corrugado No. 3 Legítimo Grado 40		104.00	Unidad	Q 45.00	Q 4,680.00	
Varilla de acero Uso No. 2 Legítimo		35.00	Unidad	Q 15.00	Q 525.00	
Clavo de 3"		4.00	Lb	Q 8.00	Q 32.00	
Alambre de amarre calibre 16		36.00	Lb	Q 10.00	Q 360.00	
Total de materiales					Q 10,592.00	
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
Madera para formaleta		88.00	Pie-tabla	Q 5.00	Q 440.00	
Total de equipo y maquinaria					Q 440.00	
Descripción de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
Encargado de la obra		1.00	10.00	día	Q 190.00	Q 1,900.00
Albañil		2.00	10.00	día	Q 145.00	Q 2,900.00
Ayudante de albañil		2.00	10.00	día	Q 95.00	Q 1,900.00
Total de mano de obra					Q 6,700.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 17,732.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO 35.00%					Q 6,207.60	
TOTAL					Q 23,939.60	
PRECIO UNITARIO					Q 123.40	



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
1.21	SOLERA HIDROFLUGA, INTERMEDIA DE 0.14 X 0.20 M	420.00	m	Q 169.33	Q 71,118.60	
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
	Saco de Cemento Portland 4000 PSI saco de 42.5 kg	115.00	Unidad	Q 85.00	Q 9,775.00	
	Arena de río	7.00	m ³	Q 290.00	Q 2,030.00	
	Piedrín triturado de 3/4"	7.00	m ³	Q 270.00	Q 1,890.00	
	Varilla de acero corrugado No. 3 Legítimo Grado 40	300.00	Unidad	Q 45.00	Q 13,500.00	
	Varilla de acero Liso No. 2 Legítimo	207.00	Unidad	Q 15.00	Q 3,105.00	
	Clavo de 3"	15.00	lb	Q 8.00	Q 120.00	
	Alambre de amarre calibre 16	118.00	lb	Q 10.00	Q 1,180.00	
Total de materiales					Q 31,600.00	
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
	Madera para formaleta	330.00	Pie-tabla	Q 5.00	Q 1,650.00	
Total de equipo y maquinaria					Q 1,650.00	
Descripción de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Encargado de la obra	1.00	29.00	día	Q 190.00	Q 5,510.00
	Albañil	2.00	29.00	día	Q 145.00	Q 8,410.00
	Ayudante de albañil	2.00	29.00	día	Q 95.00	Q 5,510.00
Total de mano de obra					Q 19,430.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 52,680.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO 35.00%					Q 18,436.60	
TOTAL					Q 71,118.60	
PRECIO UNITARIO					Q 169.33	

No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
1.22	POSTES DE TUBO GALV. DE 1-1/2" + 4 HILOS DE ALAMBRE ESPIGADO	154.00	m	Q 57.42	Q 8,842.68	
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
	Alambre espigado calibre 16, 400 varas	3.00	rollos	Q 350.00	Q 1,050.00	
	Tubo galvanizado de 1-1/2"	9.00	Unidad	Q 145.00	Q 1,305.00	
	Pintura Anticorrosiva	2.00	galón	Q 200.00	Q 400.00	
	Solvente para pintura	1.00	galón	Q 75.00	Q 75.00	
	Anclaje y Pernos fijadores	140.00	Unidad	Q 4.00	Q 560.00	
Total de materiales					Q 3,390.00	
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
					Q -	
Total de equipo y maquinaria					Q -	
Descripción de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Encargado de la obra	1.00	4.00	día	Q 190.00	Q 760.00
	Albañil	1.00	10.00	día	Q 145.00	Q 1,450.00
	Ayudante de albañil	1.00	10.00	día	Q 95.00	Q 950.00
Total de mano de obra					Q 3,160.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 6,550.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO 35.00%					Q 2,292.68	
TOTAL					Q 8,842.68	
PRECIO UNITARIO					Q 57.42	



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
2.01	TECHO ESTRUCTURA METALICA + LAMINA TIPO TEJA	10.60	m2	Q 3,490.40	Q 36,998.24	
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
	Lamina Troquelada imita teja de 4 pies Calibre 26	16.00	Unidad	Q 138.00	Q 2,178.00	
	Tubo cuadrado galvanizado de 6"x4" x 1/16"	2.00	Unidad	Q 455.00	Q 910.00	
	Tubo cuadrado galvanizado de 6"x2" x 1/16"	1.50	Unidad	Q 330.00	Q 495.00	
	Tubo cuadrado galvanizado de 4"x4" x 1/16"	4.00	Unidad	Q 410.00	Q 1,640.00	
	Tubo cuadrado galvanizado de 2"x4" x 1/16"	4.00	Unidad	Q 285.00	Q 1,140.00	
	Canal PVC pieza de 3.00 m	5.00	Unidad	Q 140.00	Q 700.00	
	Cargadores Canal	10.00	Unidad	Q 40.00	Q 400.00	
	Accesorios de unión Canal PVC	7.00	Unidad	Q 50.00	Q 350.00	
	Tornillos pultax de 1/4 x 2"	155.00	Unidad	Q 1.00	Q 155.00	
	Pintura Anticorrosiva	4.00	galón	Q 200.00	Q 800.00	
	Solvente para pintura	3.00	galón	Q 65.00	Q 195.00	
	Capote galvanizado y accesorios	10.00	m	Q 80.00	Q 800.00	
	Electrodo E6013 (punto café)	25.00	Lb	Q 15.00	Q 375.00	
Total de materiales					Q 10,136.00	
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
	Alquiler Equipo para soldar	20.00	día	Q 448.00	Q 8,960.00	
Total de equipo y maquinaria					Q 8,960.00	
Descripción de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Encargado de la obra	1.00	9.00	día	Q 190.00	Q 1,710.00
	Soldador	1.00	20.00	día	Q 200.00	Q 4,000.00
	Ayudante de soldador	1.00	20.00	día	Q 130.00	Q 2,600.00
Total de mano de obra					Q 8,310.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 27,606.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO 35.00%					Q 9,592.24	
TOTAL					Q 36,998.24	
PRECIO UNITARIO					Q 3,490.40	

No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
2.02	PORTON METALICO DE 3.00 M (DOS HOJAS) + PUERTA PEATONAL	1.00	Unidad	Q 19,449.48	Q 19,449.48	
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
	Lamina plana Calibre 16	4.00	Unidad	Q 185.00	Q 740.00	
	Angular L 1/2" x 1/16"	2.00	Unidad	Q 75.00	Q 150.00	
	Tubo cuadrado galvanizado de 1"x2" x 1/16"	1.00	Unidad	Q 175.00	Q 175.00	
	Tubo cuadrado galvanizado de 2"x2" x 1/16"	2.00	Unidad	Q 235.00	Q 470.00	
	Pintura Anticorrosiva	6.00	galón	Q 200.00	Q 1,200.00	
	Solvente para pintura	6.00	galón	Q 65.00	Q 390.00	
	Machete	3.00	galón	Q 88.00	Q 264.00	
	Chapa cuadrada	1.00	Unidad	Q 155.00	Q 155.00	
	Uja	22.00	Unidad	Q 6.00	Q 132.00	
	Sellador blanco	6.00	Unidad	Q 35.00	Q 210.00	
	Sisagra	3.00	Unidad	Q 15.00	Q 45.00	
	Sisagra tipo pivote	6.00	Unidad	Q 65.00	Q 390.00	
	Electrodo E6013 (punto café)	27.00	Lb	Q 15.00	Q 405.00	
Total de materiales					Q 4,727.00	
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
	Equipo para soldar	10.00	día	Q 448.00	Q 4,480.00	
Total de equipo y maquinaria					Q 4,480.00	
Descripción de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Encargado de la obra	1.00	10.00	día	Q 190.00	Q 1,900.00
	Soldador	1.00	10.00	día	Q 200.00	Q 2,000.00
	Ayudante de soldador	1.00	10.00	día	Q 130.00	Q 1,300.00
Total de mano de obra					Q 5,200.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 14,407.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO 35.00%					Q 5,042.48	
TOTAL					Q 19,449.48	
PRECIO UNITARIO					Q 19,449.48	



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C. A.



No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
2.03	BARANDA METALICO 2.95 X 1.30 M	6.00	Unidad	Q 5,849.10	Q 35,094.60	
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
Reja Metálica Tubo Rec 1"x2" = tubo cuadrado 1"		23.01	m2	Q 997.00	Q 22,940.97	
Total de materiales					Q 22,940.97	
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
Transporte (Incluye Operador)		1.00	Unidad	Q 990.00	Q 990.00	
Total de equipo y maquinaria					Q 990.00	
Descripción de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
Encargado de la obra		1.00	2.00	día	Q 190.00	Q 380.00
Herero		1.00	5.00	día	Q 210.00	Q 1,050.00
Ayudante de Herrería		1.00	5.00	día	Q 127.00	Q 635.00
Total de mano de obra					Q 2,065.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 25,995.97	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO 35.00%					Q 9,098.63	
TOTAL					Q 35,094.60	
PRECIO UNITARIO					Q 5,849.10	

No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
2.04	BAJADA DE AGUA PLUVIAL DE PVC 2"	2.00	Unidad	Q 313.89	Q 627.78	
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
Tubo pvc color blanco de 2" de 100 PSI		2.00	Unidad	Q 90.00	Q 180.00	
Codo pvc p/ drenaje de 3" a 90°		2.00	Unidad	Q 20.00	Q 40.00	
Pagamento para pvc de 120 ml		1.00	Unidad	Q 30.00	Q 30.00	
Total de materiales					Q 250.00	
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
					Q -	
Total de equipo y maquinaria					Q -	
Descripción de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
Encargado de la obra		1.00	0.50	día	Q 190.00	Q 95.00
Albañil		1.00	0.50	día	Q 145.00	Q 72.50
Ayudante de albañil		1.00	0.50	día	Q 95.00	Q 47.50
Total de mano de obra					Q 215.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 465.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO 35.00%					Q 162.78	
TOTAL					Q 627.78	
PRECIO UNITARIO					Q 313.89	



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C. A.



No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
2.05	TALLADO COLUMNAS Y SOLERAS	650.00	m	Q 13.83	Q 8,989.50	
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
Saco de Cemento Portland 4000 PSI saco de 42.5 kg		39.00	Unidad	Q 85.00	Q 3,315.00	
Arena de río		2.30	m3	Q 290.00	Q 667.00	
clavo de 3"		3.00	Pie-tabla	Q 8.00	Q 24.00	
Total de materiales					Q 4,006.00	
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
Madera para formaleta		100.00	Pie-tabla	Q 5.00	Q 500.00	
Total de equipo y maquinaria					Q 500.00	
Descripción de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
Encargado de la obra		1.00	5.00	día	Q 190.00	Q 950.00
Albañil		1.00	5.00	día	Q 145.00	Q 725.00
Ayudante de albañil		1.00	5.00	día	Q 95.00	Q 475.00
Total de mano de obra					Q 2,150.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 6,656.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO 35.00%					Q 2,333.50	
TOTAL					Q 8,989.50	
PRECIO UNITARIO					Q 13.83	

No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
2.06	LECHADA DE CEMENTO EN PARED DE BLOCK DE 0.14 M	800.00	m2	Q 5.99	Q 4,792.00	
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
Saco de Cemento Portland 4000 PSI saco de 42.5 kg		19.00	Unidad	Q 85.00	Q 1,615.00	
Brocha 4"		11.00	Unidad	Q 5.00	Q 55.00	
Plástico		10.00	yardas	Q 8.00	Q 80.00	
Guantes		2.00	par	Q 40.00	Q 80.00	
Total de materiales					Q 1,830.00	
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
Total de equipo y maquinaria					Q -	
Descripción de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
Encargado de la obra		1.00	4.00	día	Q 190.00	Q 760.00
Albañil		1.00	4.00	día	Q 145.00	Q 580.00
Ayudante de albañil		1.00	4.00	día	Q 95.00	Q 380.00
Total de mano de obra					Q 1,720.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 3,550.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO 35.00%					Q 1,242.00	
TOTAL					Q 4,792.00	
PRECIO UNITARIO					Q 5.99	



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
2.07	FUNDICION PISO DE CONCRETO + RAMPA + GRADAS	75.00	m2	Q 241.38	Q 18,103.50	
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
	Saco de Cemento Portland 4000 PSI saco de 42.5 kg	73.00	Unidad	Q 85.00	Q 6,205.00	
	Arena de río	4.40	m3	Q 290.00	Q 1,276.00	
	Piedrín triturado de 3/4"	4.40	m3	Q 270.00	Q 1,188.00	
	Varilla de acero corrugado No. 3 Legítimo Grado 40	3.00	Unidad	Q 45.00	Q 135.00	
	Varilla de acero Liso No. 2 Legítimo	2.00	Unidad	Q 15.00	Q 30.00	
	Clavo de 3"	1.00	lb	Q 8.00	Q 8.00	
	Alambre de amarra calibre 16	1.00	lb	Q 10.00	Q 10.00	
	Tubo galvanizado de 1-1/2	1.00	Unidad	Q 120.00	Q 120.00	
	Pintura Anticorrosiva	1.00	galon	Q 200.00	Q 200.00	
	Solvente para pintura	1.00	galon	Q 65.00	Q 65.00	
	Anclaje y Pernos fijadores	1.00	Unidad	Q 190.00	Q 190.00	
	Uja	4.00	Unidad	Q 6.00	Q 24.00	
Total de materiales					Q 9,451.00	
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
	Madera para formaleta	18.00	Pie-tabla	Q 5.00	Q 90.00	
Total de equipo y maquinaria					Q 90.00	
Descripción de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Encargado de la obra	1.00	9.00	día	Q 190.00	Q 1,710.00
	Albañil	1.00	9.00	día	Q 145.00	Q 1,305.00
	Ayudante de albañil	1.00	9.00	día	Q 95.00	Q 855.00
Total de mano de obra					Q 3,870.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 13,411.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO 35.00%					Q 4,692.50	
TOTAL					Q 18,103.50	
PRECIO UNITARIO					Q 241.38	

No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
2.08	TRASLADO ACOMETIDA ELECTRICA, FOCO LED EN ESTRUCTURA	1.00	Unidad	Q 2,464.46	Q 2,464.46	
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
	tablero monofasico para filipones 4 circuitos (incluye filipones)	1.00	Unidad	Q 165.00	Q 165.00	
	Tubo galvanizado de 1-1/2	1.00	Unidad	Q 120.00	Q 120.00	
	Varilla de cobre 3.00 m	1.00	Unidad	Q 80.00	Q 80.00	
	Mordaza	1.00	Unidad	Q 40.00	Q 40.00	
	Lampara ahorradora de 85 w	2.00	Unidad	Q 90.00	Q 180.00	
	Prefensora	2.00	Unidad	Q 15.00	Q 30.00	
	Caja ortogonal metálica	2.00	Unidad	Q 5.00	Q 10.00	
	Caja rectangular metálica	1.00	Unidad	Q 5.00	Q 5.00	
	Interruptor doble	1.00	Unidad	Q 40.00	Q 40.00	
	Tubo ducto PVC eléctrico de 3/4"	4.00	Unidad	Q 22.00	Q 88.00	
	Copla pvc eléctrico de 3/4"	6.00	Unidad	Q 2.00	Q 12.00	
	Rolla de cable No. 12 tipo THHN	0.50	Unidad	Q 390.00	Q 195.00	
	Vuelitas de pvc de 3/4"	8.00	Unidad	Q 2.00	Q 16.00	
	Cinta de aislar	1.00	Unidad	Q 35.00	Q 35.00	
Total de materiales					Q 1,016.00	
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
Total de equipo y maquinaria					Q -	
Descripción de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Encargado de la obra	1.00	1.00	día	Q 190.00	Q 190.00
	Electricista	1.00	2.00	día	Q 190.00	Q 380.00
	Ayudante de electricista	1.00	2.00	día	Q 120.00	Q 240.00
Total de mano de obra					Q 810.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 1,826.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO 35.00%					Q 639.46	
TOTAL					Q 2,464.46	
PRECIO UNITARIO					Q 2,464.46	



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
2.09	LÁMPARA EXTERIOR LED C/FOTOCELDA POSTE Y PANEL SOLAR	2.00	Unidad	Q 7,737.88	Q 15,475.76	
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
	Tubo Proceso de 3" x 6 m TM	4.00	Unidad	Q 340.00	Q 1,360.00	
	Tubo Proceso de 3" x 6 m TM	4.00	Unidad	Q 294.00	Q 1,176.00	
	Saco de Cemento portland 4060 PSI	4.00	Unidad	Q 85.00	Q 340.00	
	Arena de río	0.20	m3	Q 290.00	Q 58.00	
	Piedrín triturado de 3/4"	0.20	m3	Q 450.00	Q 90.00	
	Lampara de alumbrado publico con panel solar	4.00	Unidad	Q 845.00	Q 3,380.00	
	Cinta de aislar	8.00	Unidad	Q 35.00	Q 280.00	
Total de materiales					Q 6,684.00	
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
					Q -	
Total de equipo y maquinaria					Q -	
Descripción de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Encargado de la obra	1.00	10.00	día	Q 190.00	Q 1,900.00
	Electricista	1.00	12.00	día	Q 145.00	Q 1,740.00
	Ayudante de electricista	1.00	12.00	día	Q 95.00	Q 1,140.00
Total de mano de obra					Q 4,780.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 11,464.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO				35.00%	Q 4,011.76	
TOTAL					Q 15,475.76	
PRECIO UNITARIO					Q 7,737.88	

No. De renglón	Descripción del Renglón	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
2.10	LIMPIEZA FINAL	1.00	Global	Q 3,459.41	Q 3,459.41	
Descripción de materiales		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
	Bolsas	12.00	Unidad	Q 3.00	Q 36.00	
	Utencilios de limpieza	1.00	Unidad	Q 197.00	Q 197.00	
total de materiales					Q 233.00	
Descripción de Equipo y Maquinaria		Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total	
	Transporte (Incluye Operador)	1.00	Unidad	Q 990.00	Q 990.00	
Total de equipo y maquinaria					Q 990.00	
Descripción de mano de obra		Cantidad de personas	Cantidad	Unidad	P/Unitario	Total
	Encargado de la obra	1.00	2.00	día	Q 190.00	Q 380.00
	Albañil	2.00	2.00	día	Q 145.00	Q 580.00
	Ayudante de albañil	2.00	2.00	día	Q 95.00	Q 380.00
Total de mano de obra					Q 1,340.00	
TOTAL DE COSTO DIRECTO					Q 2,563.00	
TOTAL DE COSTO INDIRECTO				35.00%	Q 896.41	
TOTAL					Q 3,459.41	
PRECIO UNITARIO					Q 3,459.41	



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



RESUMEN DE RENGLONES	
PROYECTO:	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO PEÑASCOS, ALDEA BUENA VISTA, SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA
COMUNIDAD:	CASERIO PEÑASCOS, ALDEA BUENA VISTA
MUNICIPIO:	SAN JUAN ERMITA
DEPARTAMENTO:	CHIQUIMULA

RESUMEN DE RENGLONES					
No.	RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
1.00 OBRA CIVIL					
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES (TRAZO Y NIVELACIÓN)	144.00	m	30.49	Q 4,390.56
1.02	DEMOLICION DE MURO EXISTENTE	144.00	m	Q 175.79	Q 25,313.76
1.03	EXCAVACIÓN PARA CIMENTACIÓN Y RAMPA DE ACCESO	90.00	m3	Q 156.34	Q 14,070.60
1.04	ZAPATAS Z-1 DE 0.75 X 0.75 X 0.20 M	2.00	Unidad	Q 1,131.62	Q 2,263.24
1.05	CIMIENTO CORRIDO CC-1 DE 0.40 X 0.20 M	194.00	m	Q 326.33	Q 63,308.02
1.06	LEVANTADO DE MURO DE CIMENTACION 0.19X0.19X0.39 M 35 KG	75.00	m2	Q 275.27	Q 20,645.25
1.07	FUNDICION DE PIN 1/2" EN BLOCK	244.00	m	Q 70.15	Q 17,116.60
1.08	SOLERA HIDROFUGA, INTERMEDIA Y/O CORONA DE 0.19 X 0.20 M	36.00	m	Q 178.63	Q 6,430.68
1.09	RELLENO CIMENTACION COMPACTADO	48.50	m3	Q 314.14	Q 15,235.79
1.10	COLUMNA C-1 0.25 X 0.25 X 4.30 M	2.00	Unidad	Q 4,312.14	Q 8,624.28
1.11	COLUMNA TIPO C-2 0.14 X 0.20 M [80 UNIDADES]	263.00	m	Q 179.71	Q 47,263.73
1.12	COLUMNA TIPO C-3 0.14 X 0.14 M [38 UNIDADES]	105.00	m	Q 138.88	Q 14,582.40
1.13	COLUMNA TIPO C-4 MEDIDAS VARIABLES	3.00	m	Q 375.40	Q 1,126.20
1.14	COLUMNA TIPO C-5 MEDIDAS VARIABLES	3.00	m	Q 375.40	Q 1,126.20
1.15	COLUMNA TIPO C-6 MEDIDAS VARIABLES	3.00	m	Q 375.40	Q 1,126.20
1.16	COLUMNA TIPO C-7 MEDIDAS VARIABLES	3.00	m	Q 375.40	Q 1,126.20
1.17	COLUMNA TIPO C-8 MEDIDAS VARIABLES (1 UNIDADES)	4.00	m	Q 298.42	Q 1,193.68
1.18	COLUMNA TIPO C-9 DE 0.19 X 0.19 (3 UNIDADES)	12.00	m	Q 218.50	Q 2,622.00
1.19	LEVANTADO DE MURO CON BLOCK DE 0.14X0.19X0.39 M 35 KG	388.00	m2	Q 175.19	Q 67,973.72
1.20	SOLERA SILLAR Y/O REMATE DE 0.10 X 0.20 M	194.00	m	Q 123.40	Q 23,939.60
1.21	SOLERA HIDROFUGA, INTERMEDIA DE 0.14 X 0.20 M	420.00	m	Q 169.33	Q 71,118.60
1.22	POSTES DE TUBO GALV. DE 1-1/2" + 4 HILOS DE ALAMBRE	154.00	m	Q 57.42	Q 8,842.68
2.00 OBRAS COMPLEMENTARIAS					
2.01	TECHO ESTRUCTURA METALICA + LAMINA TIPO TEJA	10.60	m2	Q 3,490.40	Q 36,998.24
2.02	PORTON METALICO DE 3.00 M (DOS HOJAS) + PUERTA PEATONAL	1.00	Unidad	Q 19,449.48	Q 19,449.48
2.03	BARANDAL METALICO 2.95 X 1.30 M	6.00	Unidad	Q 5,849.10	Q 35,094.60
2.04	BAJADA DE AGUA PLUVIAL DE PVC 2"	2.00	Unidad	Q 313.89	Q 627.78
2.05	TALLADO COLUMNAS Y SOLERAS	650.00	m	Q 13.83	Q 8,989.50
2.06	LECHADA DE CEMENTO EN PARED DE BLOCK DE 0.14 M	800.00	m2	Q 5.99	Q 4,792.00
2.07	FUNDICION PISO DE CONCRETO + RAMPA + GRADAS	75.00	m2	Q 241.38	Q 18,103.50
2.08	TRASLADO ACOMETIDA ELECTRICA, FOCO LED EN ESTRUCTURA	1.00	Unidad	Q 2,464.46	Q 2,464.46
2.09	LAMPARA EXTERIOR LED C/FOTOCELDA POSTE Y PANEL SOLAR	2.00	Unidad	Q 7,737.88	Q 15,475.76
2.10	LIMPIEZA FINAL	1.00	Global	Q 3,459.41	Q 3,459.41
COSTO TOTAL					Q 564,894.72

2) **Forma de pago:** La forma de pago se hará efectivo así: a) Un anticipo del 20% sobre el valor total del contrato, equivalente a **ciento doce mil novecientos setenta y ocho quetzales con noventa y cuatro centavos (Q.112,978.94)** luego de aprobado el mismo, debidamente timbrado con el valor de la oferta, con previa presentación de las Fianzas de anticipo y cumplimiento de contrato, el cual se gestionará luego de efectuada la solicitud de anticipo por parte del Contratista adjuntando el plan de trabajo y programación del mismo, debiendo comenzar la ejecución del proyecto dentro de un plazo no mayor de cinco días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo suscribiendo para el



efecto el acta de inicio correspondiente; este anticipo se deberá amortizar mediante la deducción que se le haga en cada pago, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. b) Los siguientes pagos se efectuarán conforme avance físico del proyecto, el cual se constatará con base al informe del Supervisor de Obras de la Municipalidad, para lo cual será necesario que la empresa cumpla con la presentación de los documentos siguientes: 1) solicitud escrita de la empresa; 2) Cuadro que demuestre el estado de los renglones contratados, indicando lo contratado, lo ejecutado y lo pendiente de ejecutar; 3) Fotografías que demuestren el estado del proyecto; 4) Factura electrónica en línea a nombre de La Municipalidad de San Juan Ermita Nit **685018-9**; y c) Un último pago del 20%, para lo cual deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Solicitud escrita de la empresa, adjuntando las fotografías que sean pertinentes y que contenga un cuadro que demuestre el estado de los renglones de trabajo; 2) Informe del Supervisor de la Municipalidad con el visto bueno de la autoridad administrativa superior de la entidad, en el cual se indique que los trabajos fueron realizados de acuerdo con la calidad establecida en las especificaciones técnicas elaboradas; y 3) Acta de recepción del proyecto la cual deberá indicar de ser procedente lo siguiente: **"EL PRESENTE TRABAJO FUE REALIZADO A SATISFACCIÓN"**, por parte de la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, verificando que previamente se haya cumplido con la presentación de las Fianzas de Conservación de Obra o Calidad y de Saldos Deudores. Este último pago en caso de no haber efectuado desembolsos por avances físicos, puede hacerse de forma total al monto del contrato, siempre que se cuente con la disponibilidad financiera y respetando las condiciones para el respaldo del mismo, descritas en los numerales indicados anteriormente. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento al Acuerdo Gubernativo número Ciento Cuarenta y Siete guión Dos Mil Veintiuno (147-2021) Reformas al Acuerdo Gubernativo Numero Ciento Veintidós guión dos Mil Dieciséis (122-2016) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo Ocho (8). Se reforma el Artículo Dieciséis (16) que en Párrafo siete (7) en su parte conducente establece: **Para los casos de obras, los documentos de contratación deberán incluir adicionalmente una matriz de riesgos que grafique claramente, como mínimo lo siguiente: Riesgos de la contratación, la descripción de cada uno de esos riesgos y la asignación de la responsabilidad de cada riesgo a las partes. En cumplimiento a lo anteriormente descrito se adjunta la siguiente matriz:**



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C. A.



No.	Tipo de riesgo	Rango	Descripción	Consecuencia	Impacto (1-3)	Probabilidad (1-3)	Evaluación		Respuesta	Responsable de la Respuesta
							Valor (1-8)	Nivel de Riesgo		
1	Operativa		El no haberse desarrollado el sistema de gestión de riesgos durante el desarrollo de los proyectos puede ocasionar pérdidas económicas y afectar la capacidad de respuesta de la institución ante situaciones de emergencia.	Las consecuencias más probables que se presentarán, son las pérdidas económicas que ocasionará la falta de flexibilidad en el trabajo que los empleados han asumido.	2	2	4	ALTO	El sistema de gestión de riesgos se desarrollará durante el desarrollo de los proyectos, con algunos ajustes que se realicen al sistema establecido.	Unidad Ejecutora y Contraloría
		1.1 Estado de Inventario	Debido a algunos problemas más preocupantes que el a la hora de llevar a cabo el proyecto en la falta de los materiales que se necesitan en los obra.	El sistema para manejar los materiales requeridos para la construcción y la terminación del proyecto.	1	3	1	BAJA	Se evitará la falta de los materiales necesarios para la ejecución de los proyectos.	Contraloría
		1.2 Tiempo de entrega	Responsabilidad del tiempo de entrega del proyecto con la ejecución de obras.	Merece una prioridad de la obra como obra social.	2	2	4	ALTO	Se evitará la falta de tiempo de entrega del proyecto.	Unidad Ejecutora y Contraloría
2	Control de la Calidad		Por no tener buena calidad en los materiales puede ocasionar problemas de seguridad y al momento de realizar el plan de contingencia de los proyectos.	Severos accidentes por falta de mantenimiento a estructuras, paredes, techos, tuberías, tuberías y deterioramiento de estructuras y plan de contingencia de los proyectos.	3	2	6	ALTO	Mantener el control de calidad de los materiales de calidad certificada.	Unidad Ejecutora y Contraloría
3	Defectos Constructivos	5	Incumplimiento de los estándares de construcción y ejecución de los proyectos.	Deficiencia del control de ejecución de los proyectos.	2	2	4	ALTO	Control de ejecución de los proyectos.	Unidad Ejecutora
4	Seguridad	4	Muertes de obreros y lesiones que ocasionen gastos económicos y afecten la capacidad de respuesta de la institución.	Las grandes lesiones que ocasionen gastos económicos y afecten la capacidad de respuesta de la institución.	2	3	6	ALTO	Evitar las lesiones y gastos económicos que ocasionen gastos económicos y afecten la capacidad de respuesta de la institución.	Contraloría



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C. A.



EVALUACIÓN

7	8	9
4	5	6
1	2	3

Impacto
Probabilidad

7-9	ALTA
4-6	MEDIA
1-3	BAJA

QUINTA; DECLARACION JURADA: EL CONTRATISTA declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado y que no tengo cuentas pendientes con las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado **SEXTA; TIEMPO DE ENTREGA:** El tiempo de entrega de este contrato empezara a correr a partir de la fecha consignada en el libro de actas de inicio y finalización de obras de **LA MUNICIPALIDAD**. El plazo contractual es de **CUATRO (04) MESES**, el que podrá prorrogarse una sola vez en las mismas condiciones de temporalidad por caso fortuito o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **EL CONTRATISTA**, considerados como hechos que afecten la ejecución de las obras y que no pueden preverse o impedirse, tal como guerra, terremoto, huracán, derrumbe, hundimiento, erupción volcánica y otros fenómenos de la naturaleza que impidan el cumplimiento del contrato, en cuyo caso, ambas partes quedan reveladas de su responsabilidad contractual. En la prórroga convenida de mutuo acuerdo mediante aceptación por escrito de ambas partes, ya que sea por solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** o por solicitud del **CONTRATISTA** la autoridad competente deberá justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de la misma. En el procedimiento de única prórroga a solicitud de **LA MUNICIPALIDAD** se deberá cumplir como mínimo con los requisitos siguientes: a) **LA MUNICIPALIDAD** solicitará por escrito al contratista la prórroga del contrato, al menos quince días antes del vencimiento del contrato; y b) **EL CONTRATISTA** deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco días siguientes de recibida la solicitud. En el caso que **EL CONTRATISTA** sea el que necesite prorrogar, por cualquier otra causa no imputada al contratista este deberá informar con al menos treinta días hábiles antes del vencimiento del contrato. **SEPTIMA; FIANZAS:** **EL CONTRATISTA** se obliga a presentar las siguientes fianzas: 1) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato total de los trabajos contratados, que garantizara el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, de acuerdo con las especificaciones, planos y demás documentos contractuales, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieran durante la ejecución del proyecto, así como la ejecución de la obra dentro del periodo de tiempo estipulado. Dichas fianzas deberán estar vigentes hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda la constancia de haber recibido a entera satisfacción de los trabajos



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



contratados y se presente la fianza de conservación de obra correspondiente; **2) FIANZA DE ANTICIPO** equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo acordado la que garantizara la correcta inversión del anticipo, y estará vigente hasta que sea amortizado totalmente; **3) FIANZA DE CONSERVACION DE OBRA** equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, que permanecerá vigente durante un periodo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra, para cubrir las fallas y defectos que resulten por causas imputables a **EL CONTRATISTA** en la ejecución de la obra, debido al procedimiento técnico empleado; esta fianza deberá presentarse dentro de los 20 días calendario previo a la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato artículo 57 bis de las modificaciones al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Acuerdo Gubernativo 147-2021 como requisito previo a la recepción y liquidación de la obra; y **4) FIANZA DE SALDOS DEUDORES** que deberá presentarse simultáneamente a la de conservación de obra, por un valor del cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. Esta fianza garantizará el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor del Estado, **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros en la liquidación y estará vigente hasta la aprobación de la liquidación. **OCTAVA; SANCIONES:** a) El atraso de la entrega de la obra objeto del presente contrato por causa imputable **AL CONTRATISTA** será sancionado del 1 al 5 por millar del monto de la obra que no se haya ejecutado oportunamente, por cada día de atraso en que incurrir el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. Se notificará de forma electrónica a través de Guatecompras como lo establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial de la forma siguiente:

Días de incumplimiento	Tasa aplicable
De 1 hasta 20 días hábiles	1 o/oo
De 21 hasta 30 días hábiles	2 o/oo
De 31 hasta 60 días hábiles	3 o/oo
De 61 hasta 120 días hábiles	4 o/oo
De 121 días hábiles en adelante	5 o/oo

b) para el caso del retraso en la entrega y el cumplimiento imperfecto de la obra contratada por causas imputables a LA CONTRATADA, se estará a lo dispuesto en el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Numero Cincuenta y Siete guion Noventa y Dos (57-92) del Congreso de la Republica; artículo 62 Bis, Del Acuerdo Gubernativo 147-2021 de la reforma al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



Gubernativo Número Ciento Veintidós guion Dos mil Dieciséis (122-2016) y lo que establece el artículo 1436 y 1437 del Código Civil Decreto Ley 106.

NOVENA; PROHIBICIONES: EL CONTRATISTA, tiene la prohibición expresa de enajenar, ceder, traspasar o disponer de cualquier forma total o parcialmente los que le otorga el presente Contrato, bajo pena de nulidad de lo actuado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor de LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA; AMPLIACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá ampliarse hasta un (20%) del valor ofertado del contrato a través de ordenes de trabajo suplementario y/o acuerdos de trabajo extra; y cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado, y no sobrepasen el (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional que deberá ser aprobado por LA MUNICIPALIDAD.

DECIMA PRIMERA; OBJETO, SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN FÍSICA Y GEOREFERENCIAL: con el objetivo de proporcionar la auditoría social y coadyuvar a la transparencia de la ejecución de la obra, la empresa contratada deberá integrar un sistema de cámaras que permita visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para acceder al sistema de monitoreo que permita a la población en general observar el avance de la misma. La empresa contratada esta obligada a solicitar la publicación en Guatecompras de la dirección pública de protocolo de internet (IP) del equipo del sistema de Cámaras de la obra y contar con un archivo electrónico que contenga el historial de por lo menos un (1) ms de grabación para registrar la información como máxima en los primeros diez (10) días de cada mes para registrar la información correspondiente en el módulo de seguimiento del sistema de información de inversión pública (SINIP) el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. En la ejecución del presente proyecto las empresas oferentes deberán de contemplar los lugares donde sea factible colocar las cámaras requeridas con el respectivo acceso a internet, en los lugares en donde por el tipo y condiciones de trabajo no sea posible cumplir con la presente disposición, deberán de grabar diariamente los avances de la obra, debiéndose proporcionar de parte de la unidad constructora el link aperturado para su respectiva publicación a La Unidad de Compras según lo estipulado en el Decreto Número 54-2022 artículo 83 y 84 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintitrés. El cual se encuentra vigente para el año fiscal dos mil veinticuatro.

DECIMA SEGUNDA; TERMINACION DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD, sin responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) por incumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA; b) por imposibilidad de cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, por cualquier circunstancia; c) por variación en las especificaciones de lo contratado sin autorización; d) por mutuo acuerdo entre las partes; y e) por no convenir a los



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



intereses de LA MUNICIPALIDAD. **DECIMA TERCERA: RECEPCIÓN FINAL:** Previo a la recepción definitiva, el Contratista deberá constituir las fianzas de Conservación de obras o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al Supervisor o su equivalente de la terminación total de los trabajos contratados, lo cual interrumpirá el plazo de ejecución. El Supervisor de Obras Municipal hará la inspección final del proyecto ejecutado, dentro de los siguientes quince días (15 días) hábiles, plazo dentro del cual si los mismos no están conforme a especificaciones, lo manifestarán por escrito indicando sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos fueran recibidos de entera conformidad, se rendirá informe pormenorizado a la Municipalidad para que ésta, dentro de los cinco días siguientes, nombre la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaboran el supervisor o su equivalente y el Representante del Contratista. Para el desarrollo del procedimiento que habrá que seguir, la comisión Receptora y Liquidadora se regirá por lo establecido en el segundo, tercero y cuarto párrafo del artículo 55 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN:** Inmediatamente después que la obra haya sido recibida la Comisión dentro del plazo de noventa días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los gastos o cobros que deben hacerse al contratista, de conformidad con el artículo 56 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el Contratista puede presentar a la Municipalidad un proyecto de liquidación, lo que deberá aprobarlo o improbarlo dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por el Contratista se tendrá por resuelta favorablemente, tal como lo norma el artículo 57 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. Una vez liquidado el contrato y aprobada la liquidación se procederá a elaborar el finiquito respectivo. **DECIMA QUINTA: ROTULACIÓN DEL PROYECTO** La empresa "CONSTRUCTORA C.G., SOCIEDAD ANONIMA.", se compromete por medio de este contrato entregar la obra con su respectivo rótulo de identificación, colocada en el proyecto, sin que esto varíe el costo del proyecto. **DECIMA SEXTA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier controversia o reclamo que surja derivado del incumplimiento, interpretación, ampliación y efectos del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo contencioso-Administrativo, de conformidad con lo que establece el artículo 102 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA SEPTIMA: IMPUESTOS Y GASTOS DEL CONTRATO:** Lo estipulado en esta cláusula no excluye el



Municipalidad de San Juan Ermita

DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA, C.A.



cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la obligación de efectuar otro pago de índole tributaria o de cualquier otra naturaleza que en lo futuro se establezcan en las leyes de la República. **DECIMA OCTAVA: APROBACION:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobada de conformidad con lo que preceptúan el cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA NOVENA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la Republica, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUAATECOMPRAS. **VIGESIMA: ACEPTACION:** Los otorgantes dimos íntegra lectura a lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos de entera conformidad: Conste, aparecen las firmas ilegibles y sellos respectivos.


WILSON RUBÉN GUERRA PORTILLO
 ALCALDE MUNICIPAL





PABLO FELIPE CARRERA GUERRA
 PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA C. G.
 BARRIO LA BARRERA
 CAMOTÁN, CHIQUIMULA

160139 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA  60 AÑOS TÍTULO DE ARQUITECTURA 100 Q. CON 0.100 Q. CENTENAS	212321 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA  TÍTULO DE ARQUITECTURA 100 Q. CON 0.100 Q. CENTENAS	140047 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA  TÍTULO DE ARQUITECTURA 100 Q. CON 0.100 Q. CENTENAS	212311 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA  TÍTULO DE ARQUITECTURA 100 Q. CON 0.100 Q. CENTENAS	212312 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA  TÍTULO DE ARQUITECTURA 100 Q. CON 0.100 Q. CENTENAS	39094 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA  TÍTULO DE ARQUITECTURA 50 Q. CON 0.50 Q. CENTENAS	61670 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA  TÍTULO DE ARQUITECTURA 10 Q. CON 0.10 Q. CENTENAS
160139 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA  TÍTULO DE ARQUITECTURA 100 Q. CON 0.100 Q. CENTENAS	212321 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA  TÍTULO DE ARQUITECTURA 100 Q. CON 0.100 Q. CENTENAS	140047 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA  TÍTULO DE ARQUITECTURA 100 Q. CON 0.100 Q. CENTENAS	212311 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA  TÍTULO DE ARQUITECTURA 100 Q. CON 0.100 Q. CENTENAS	212312 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA  TÍTULO DE ARQUITECTURA 100 Q. CON 0.100 Q. CENTENAS	39094 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA  TÍTULO DE ARQUITECTURA 50 Q. CON 0.50 Q. CENTENAS	61670 COLEGIO DE ARQUITECTOS DE GUATEMALA  TÍTULO DE ARQUITECTURA 10 Q. CON 0.10 Q. CENTENAS
112609 TÍTULO DE ARQUITECTURA 50 Q. CON 0.50 Q. CENTENAS	112609 TÍTULO DE ARQUITECTURA 50 Q. CON 0.50 Q. CENTENAS					

En el municipio de San Juan Ermita, del departamento de Chiquimula, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, ante mi calidad de NOTARIO (a) DOY FE: a) que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores WILSON RUBÉN GUERRA PORTILLO, identificado con el Documento Personal de Identificación –DPI- el cual contiene el Código Único de Identificación – CUI – número un mil novecientos setenta y cuatro, ochenta y tres mil novecientos noventa y dos, dos mil tres (1974 83992 2003), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala y; PABLO FELIPE CARRERA GUERRA, identificado con el Documento Personal de Identificación –DPI- código único de identificación -CUI- número un mil seiscientos veintitrés, cincuenta y cuatro mil trescientos veinte, dos mil cinco (1623 54320 2005) extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP-, de la República de Guatemala. Las firmas que se legalizan están puestas en la última hoja del Contrato Administrativo número **cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024)**, de fecha seis de septiembre del año dos mil veinticuatro, que tiene como objeto la ejecución del proyecto: **MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO PEÑASCOS, ALDEA BUENA VISTA, SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA.** mismo que esta contenido únicamente en el anverso de veintiseis hojas de papel bond tamaño oficio membretadas por la Municipalidad de San Juan Ermita, Chiquimula, que anteceden a la presente acta, faccionada en una hoja de papel bond tamaño oficio, las cuales firmo, sello y timbro únicamente la presente acta. Los signatarios firman nuevamente la presente acta de legalización.


Wilson Rubén Guerra Portillo
Alcalde Municipal San Juan Ermita


PABLO FELIPE CARRERA GUERRA
Propietario y Representante Legal

ANTE MÍ:




Lic. Manuel de Jesús Cortillo López
Abogado y Notario

FIANZA: C-2

De Cumplimiento de Contrato

Poliza No:1020946

Para cualquier referencia citeese este número

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el Beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ERMITA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA
Fiado:	Constructora C.G. , Sociedad Anónima
Dirección del fiado:	BARRIO LA BARRERA, CAMOTAN
Contrato:	Administrativo: Número 05-2024 del 06 de septiembre del 2024
Valor del contrato:	Q. 564,894.72 (quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro quetzales con 72/100.)
Objeto del contrato:	MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA CASERIO PEÑASCOS, ALDEA BUENA VISTA, SAN JUAN ERMITA, CHIQUIMULA.
Plazo del contrato:	Cuatro (4) meses calendario, contados a partir de la fecha consignada en el libro de actas de inicio.
Monto afianzado:	Q. 56,489.47 (cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve quetzales con 47/100.), equivalentes al diez por ciento (10.00 %) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quién se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se deriva del contrato suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda, a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo y hasta que la entidad Beneficiaria extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de calidad o de funcionamiento, haberse prestado el servicio o recibido la garantía de conservación de obra, lo que sea primero pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con el Decreto Número 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

ASEGURADORA FIDELIS, S.A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta Póliza representa se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Guatemala.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA EN www.aseguradorafidelis.com o comuníquese a nuestras oficinas

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente Póliza de Fianza, en la ciudad de Guatemala, a los 09 días del mes de Septiembre del año 2024

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.


Firma Autorizada



Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1,977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

2491176

SFIDELIS

d@f@dsvv

CONDICIONES GENERALES

PÓLIZA DE FIANZA ADMINISTRATIVA ANTE GOBIERNO
(Clasificación del Acuerdo 228 del 15 de abril de 1959 de la Superintendencia de Bancos)
TEXTO APROBADO POR SU SUPERINTENDENCIA DE BANCOS EN RESOLUCIÓN N° 1159 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2003

1ª DEFINICIONES: Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato de fianza se establece que los términos comúnmente usados en esta PÓLIZA se entenderán según la definición que a cada uno de ellos se les da en los siguientes párrafos, salvo que expresamente se les atribuya un significado distinto. Todos aquellos vocablos que no estén definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico correspondiente o, en su defecto, en su acepción natural y obvia, según sea el uso general de éstos. Las palabras expresadas en singular o femenino, también incluyen el plural o masculino, y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. **ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA:** Es el acto jurídico del Estado o de sus órganos, de la administración centralizada, descentralizada o autónoma, manifestado a través de disposiciones, decretos, providencias, autos, fallos de autoridad o de cualquier otra forma, que conlleva obligaciones para EL FIADO, cuyo incumplimiento se establece, declara o declara de conformidad con las normas del derecho administrativo aplicables. **CONTRATO PRINCIPAL:** Es el acuerdo de voluntad que contiene esencialmente los derechos y obligaciones estipulados entre EL BENEFICIARIO y EL FIADO. También se incluye en esta definición las concesiones administrativas. En todos los casos en que EL BENEFICIARIO sea un ente de la administración centralizada del Estado o alguno de sus órganos, una entidad descentralizada o autónoma se entiende que el contrato es de naturaleza administrativa y por tanto sujeto a las disposiciones que rigen la materia. **DÍAS:** Incluye únicamente días hábiles y en jornada laboral ordinaria de LA AFIANZADORA. Cuando esta trabaje únicamente medio día, éste se considerará como día completo. Si el día que correspondiere en la cuenta establecida para hacer valer un derecho o cumplir una obligación en relación a esta PÓLIZA tuere inhábil, el plazo se proroga hasta el día hábil siguiente. **EL BENEFICIARIO:** Es la persona o entidad a favor de quien LA AFIANZADORA se compromete a cumplir de manera solidaria las obligaciones estipuladas en la presente PÓLIZA de fianza, pero únicamente en el momento de ocurrir SINIESTRO. EL BENEFICIARIO debe estar plenamente determinado y su designación debe constar en esta PÓLIZA. Si fueren varios beneficiarios sus derechos de acredería se consideran simple mancomunidad. **EL FIADO:** Es la persona que tiene una o varias obligaciones contenidas en ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA o en el CONTRATO PRINCIPAL, las cuales son parcial o totalmente garantizadas por LA AFIANZADORA, según conste en la presente PÓLIZA, pues LA AFIANZADORA no podrá obligarse a más de lo que está EL FIADO, tanto en la cantidad como en el oneroso de las condiciones, tal como lo establece el artículo 2102 del Código Civil. **LA AFIANZADORA:** Es ASEGURADORA FIDELIS, S.A. entidad con autorización legal para emitir fianzas mercantiles según consta en acuerdo gubernativo, emitido a través del Ministerio de Economía, el 27 de abril de 1977 y está sujeta a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos. **MONTO AFIANZADO:** Es el importe máximo por el que LA AFIANZADORA está obligada con EL BENEFICIARIO en caso de SINIESTRO, que incluye el valor de la indemnización que corresponda, según esta PÓLIZA, intereses o cualquier otro cargo, cuyo monto está expresamente consignado en la PÓLIZA, de donde LA AFIANZADORA no está constituida a pagar sumas en exceso de ese MONTO AFIANZADO. **PÓLIZA:** Es el presente documento que contiene el contrato de fianza mercantil y sus disposiciones están sujetas a las normas legales aplicables. El texto de las condiciones contenidas en la presente PÓLIZA no puede ser modificada, revocada, enmendada o reemplazada, salvo por las modificaciones que consten en el documento que contiene las cláusulas adicionales. En todo caso, cualquier cambio debe observarse siempre las regulaciones y leyes imperativas, así como las de orden público, por lo que la inclusión de convenciones que las contravengan son nulas. Cualquier enmendadura, tachadura o modificación que se haga en el texto de las condiciones de la PÓLIZA se tendrá por no puesta. **SINIESTRO:** Es la ocurrencia del incumplimiento por EL FIADO con las condiciones contenidas en la PÓLIZA que generan las obligaciones para LA AFIANZADORA a favor de EL BENEFICIARIO, ocurrencia que tiene que acontecer y describirse durante el plazo estipulado para cumplir con la obligación u obligaciones que correspondan al FIADO derivadas de ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA o CONTRATO PRINCIPAL, o dentro del plazo de la fianza. No existe SINIESTRO cuando las acciones u omisiones de EL BENEFICIARIO causen directa o indirectamente el acatamiento de las condiciones que generan las obligaciones para LA AFIANZADORA a favor de aquél. **SUBLÍMITES DE RESPONSABILIDAD:** LA PÓLIZA puede establecer valores inferiores o porcentajes del MONTO AFIANZADO como indemnización ante la ocurrencia de determinadas condiciones que constituyen SINIESTRO. **2ª NATURALEZA DEL CONTRATO DE FIANZA:** El contrato de fianza contenido en esta PÓLIZA tiene carácter accesorio por lo que está sujeto a las mismas limitaciones y regulaciones que rigen para las obligaciones entre EL BENEFICIARIO Y EL FIADO derivadas de ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA o CONTRATO PRINCIPAL, pero en observancia de lo dispuesto en la presente PÓLIZA, tanto en lo sustantivo como en lo procesal. **3ª CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA:** De acuerdo con el artículo 673 del Código de Comercio de Guatemala, si EL FIADO o EL BENEFICIARIO no estuvieron de acuerdo con el contenido de esta PÓLIZA, por encontrar que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberán pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que signan a partir de que lo recibieron, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de ésta, si no se solicita la mencionada rectificación. Si dentro de los días siguientes, LA AFIANZADORA no ha solicitado la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de ésta última. Sin cualquier caso, el silencio por parte de EL BENEFICIARIO se considera como la manifestación tácita de aceptación de los términos de la PÓLIZA, en virtud de lo establecido en el párrafo primero de esta cláusula y el artículo 1253 del Código Civil. **4ª TERRITORIALIDAD:** LA AFIANZADORA está obligada a cubrir aquellas responsabilidades en los términos de esta PÓLIZA que tengan que ser cumplidas por EL FIADO dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de la misma se estipule otro territorio. **5ª CESIÓN DE DERECHOS:** Esta PÓLIZA de fianza no es endosable, por lo que EL BENEFICIARIO no puede ceder a terceros los derechos que la fianza le concede y únicamente podrá ser reclamada por EL BENEFICIARIO o por cualquier otra razón, debe hacerse constar mediante el documento correspondiente debidamente firmado por el representante legal o apoderado de LA AFIANZADORA, en el entendido de que sin este requisito LA AFIANZADORA no responde por obligaciones derivadas directa o indirectamente de prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación. LA AFIANZADORA en ningún caso está constituida a garantizar obligaciones diferentes o adicionales a las originalmente afianzadas y el hecho de que LA AFIANZADORA no las acepte, no dará derecho a EL BENEFICIARIO a reclamación alguna, pues se considera que se ha producido novación que extingue la fianza, según el artículo 1479 del Código Civil. **6ª VIGENCIA Y CANCELACIÓN:** Esta fianza está en vigor por el plazo expresado en la carátula de la misma y si no lo fija específicamente, su vigencia se limita al plazo originalmente estipulado para el ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA o CONTRATO PRINCIPAL, pero si a pesar de ello, el acto o contrato que genera la obligación no se ha producido, se extingue al momento de producirse el acto o contrato que corresponda se ha de pagar la prima respectiva. De donde cualquier ampliación de plazo o de monto afianzado que hubiera sido solicitada por EL FIADO o EL BENEFICIARIO y aprobada por LA AFIANZADORA mediante el documento escrito genera la obligación de pagar la prima adicional que corresponda. Para el caso de que las obligaciones afianzadas, a) no tengan estipulada una fecha de inicio de ejecución de las mismas o; b) estén sujetas al acatamiento de una condición, el comienzo o la verificación de la referida condición debe notificarse a LA AFIANZADORA, dentro de los treinta (30) DÍAS siguientes a la fecha de inicio del plazo contractual. Si no se hace esta notificación se entiende que la vigencia de esta fianza, se inicia en la fecha de emisión de la PÓLIZA. Esta póliza de fianza está sujeta a plazo resolutivo, por lo que el mismo, sin que medie otro acto, se extingue al momento de producirse el acto o contrato que genera la obligación. La ocurrencia de fianza queda resuelta y LA AFIANZADORA liberada del cumplimiento de cualquier obligación, sin necesidad de declaración judicial. **10ª PAGO DE PRIMAS:** El pago de la prima que corresponda debe efectuarse de manera anticipada, sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno. La falta de cancelación puntual de la prima pactada da derecho a LA AFIANZADORA al cobro del interés legal sobre los saldos efectivamente adeudados que deben ser cubiertos por EL FIADO. Este interés es capitalizable mensualmente. Adicionalmente, LA AFIANZADORA puede cargar a EL FIADO los costos administrativos derivados de la gestión de cobranza. **11ª AVISO DE RECLAMACIÓN:** La presunta ocurrencia de SINIESTRO debe comunicarse por escrito a LA AFIANZADORA dentro de los treinta (30) días inmediatos siguientes de: a) concluir el plazo de cumplimiento de las obligaciones derivadas de ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA; b) el vencimiento del CONTRATO PRINCIPAL; o c) la vigencia de la fianza, lo que tenga el plazo menor. Este aviso es independiente de la concesión de audiencia o determinación de incumplimiento, que cuando este último procediere, su pronunciamiento debe emitirse, dictarse y notificarse con los requisitos y formalidades legales. La falta de aviso en el plazo indicado libera a LA AFIANZADORA de cualquier obligación por la presente fianza, pues la misma está sujeta a plazo resolutivo y en tal virtud las obligaciones que quedan extinguidas al momento de ocurrir el SINIESTRO, no obstante que el acto o contrato que genera la obligación no se ha producido, se extingue al momento de producirse el acto o contrato que genera la obligación. La ocurrencia de fianza queda resuelta y LA AFIANZADORA liberada del cumplimiento de cualquier obligación, sin necesidad de declaración judicial. **12ª PAGO DE PRIMAS:** El pago de la prima que corresponda debe efectuarse de manera anticipada, sin necesidad de cobro ni requerimiento alguno. La falta de cancelación puntual de la prima pactada da derecho a LA AFIANZADORA al cobro del interés legal sobre los saldos efectivamente adeudados que deben ser cubiertos por EL FIADO. Este interés es capitalizable mensualmente. Adicionalmente, LA AFIANZADORA puede cargar a EL FIADO los costos administrativos derivados de la gestión de cobranza. **13ª INDEMNIZACIONES POR SINIESTRO:** El SINIESTRO que se comunique a LA AFIANZADORA, según lo establece la cláusula anterior y resulte acreditado de acuerdo a estas condiciones generales da lugar al resarcimiento de una de las indemnizaciones, según los siguientes tipos de fianza: A. Si es una fianza de SOSTENIMIENTO DE OFERTA, la indemnización se efectúa en el momento de ocurrir el SINIESTRO, dentro del plazo de vigencia de la fianza, hasta por el monto de la prima. Si el SINIESTRO no obstante haber sido adjudicado no se produce, se entenderá que no ha ocurrido SINIESTRO. B. Si es una fianza de ANTICIPACIÓN, la indemnización se efectúa en el momento de ocurrir el SINIESTRO, dentro del plazo de vigencia de la fianza, hasta por el monto de la prima. Si el SINIESTRO no obstante haber sido adjudicado no se produce, se entenderá que no ha ocurrido SINIESTRO. C. Si es una fianza de GARANTÍA, la indemnización se efectúa en el momento de ocurrir el SINIESTRO, dentro del plazo de vigencia de la fianza, hasta por el monto de la prima. Si el SINIESTRO no obstante haber sido adjudicado no se produce, se entenderá que no ha ocurrido SINIESTRO. D. Si es una fianza de CONSERVACIÓN DE OBRAS, CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO, la indemnización se determina tomando en cuenta el valor que representen las reparaciones, composiciones o restauraciones multiplicado por el porcentaje afianzado del importe total del ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA o del CONTRATO PRINCIPAL, sin que en ningún caso pueda exceder el MONTO AFIANZADO. En todo caso, el fallo o defecto debe ser imputable a EL FIADO. E. Si es CUALQUIER OTRA FIANZA, no contemplada en las literales anteriores, el monto de la indemnización es estrictamente el daño sufrido, sin que en ningún momento exceda el MONTO AFIANZADO. Si el MONTO AFIANZADO es inferior al valor que representen la totalidad de las obligaciones que asuma EL FIADO, LA AFIANZADORA está obligada a pagar una suma que esté en la misma relación, respecto del daño sufrido, que la que existe entre el MONTO AFIANZADO y el valor de la totalidad de las obligaciones que asuma EL FIADO. Cualquier resarcimiento parcial efectuado con cargo a la fianza se restará en ese mismo valor del MONTO AFIANZADO. **14ª INDEMNIZACIONES POR DAÑO:** El monto de la indemnización se calcula en los casos en que se hubiere incurrido en atraso en el plazo estipulado LA AFIANZADORA únicamente está obligada al pago de las sanciones convenidas en el CONTRATO PRINCIPAL o las que correspondan de conformidad con la ley si se trata de ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA. Si se declara el incumplimiento, para el cálculo de la indemnización se está exclusivamente a lo que dispone la cláusula anterior, según el tipo de fianza que se trate, de donde no corresponde el pago de suma alguna por concepto de multas. El monto de la indemnización, en ningún caso, puede ser mayor al MONTO AFIANZADO en la presente PÓLIZA de fianza. **15ª MONEDA:** El monto afianzado de la presente PÓLIZA puede expresarse en cualquier moneda de circulación legal en cualquier Estado del mundo. El pago de la indemnización se efectúa siempre en Quetzales o en Dólares de los Estados Unidos de América. Para el efecto de cambio de moneda se calculará el tipo de cambio de referencia que para la compra pública el Banco de Guatemala el día anterior a la fecha en que se verifique el pago. Si la moneda expresada en la póliza no tiene cotización en el Banco de Guatemala, se acreditará cualquier valorización internacional haciendo referencia primero al dólar de los Estados Unidos de América. **16ª PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN:** EL BENEFICIARIO debe llevar a cabo su reclamación de conformidad con el procedimiento administrativo que establece la propia ley del ente beneficiario consignado en la PÓLIZA, o en su defecto o de manera supletoria, o si es el caso, con los trámites que establece la Ley de Contrataciones del Estado y la de lo Contencioso Administrativo, debiendo tomar siempre en cuenta que LA AFIANZADORA es parte del proceso administrativo, por lo que debe comparecer junto a EL FIADO, los argumentos, documentos, expertajes y demás información que acredite el incumplimiento, así como la respectiva audiencia, de donde LA AFIANZADORA tiene el derecho a aportar de manera conjunta o separada con EL FIADO las exposiciones y la evidencia que desvirtúe los hechos que sustentan las pretensiones de EL BENEFICIARIO. Luego de determinado el incumplimiento y la efectiva reclamación por parte de EL BENEFICIARIO en la respectiva resolución y notificada la misma, LA AFIANZADORA puede proceder al pago de conformidad con la cláusula siguiente, sin más trámite. Si el ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA o CONTRATO PRINCIPAL contempla específicamente el procedimiento de conciliación y el arbitraje o únicamente este último, LA AFIANZADORA, luego de que se le ha comunicado el incumplimiento, manifestado los argumentos y aportado la evidencia por parte de EL BENEFICIARIO y alguna de las partes tome la decisión de ir al procedimiento de conciliación o bien verificado éste, si las partes así lo acuerdan o cuando no se haya previsto etapa de conciliación, puede proceder al pago de la misma, de conformidad con la cláusula siguiente, sin más trámite. LA AFIANZADORA está investida de las más amplias facultades de investigación para corroborar los extremos sostenidos por EL BENEFICIARIO, frente a ésta y EL FIADO, por lo que ambos (Beneficiario y Fiado) deben prestar toda la colaboración e información que aquélla les solicite, así como facilitar el acceso a cualquier documentación o medio de convicción que tenga relación con la reclamación que se formule. Si el FIADO no apoya la investigación de LA AFIANZADORA, no contesta o no se presenta no podrá posteriormente impugnar los derechos de reparación de LA AFIANZADORA, en caso ésta haya efectuado pagos con cargo a la fianza. LA AFIANZADORA, no obstante no haya ocurrido siniestro tiene la potestad de solicitar a EL BENEFICIARIO y/o EL FIADO información sobre la ejecución de las obligaciones garantizadas, tales como reportes de avance físico y financiero, copia de comunicaciones entre las partes involucradas, copia de las actas de bitácora, actas de inicio o de reuniones sostenidas entre las referidas partes, copia de las estimaciones presentadas, comprobantes de pago o de gastos y cualquier otro documento que tenga relación con las obligaciones afianzadas. La omisión o negativa por parte de EL BENEFICIARIO a brindar la documentación o información solicitada incide en la determinación de la indemnización que corresponda en caso de siniestro. **17ª PAGOS:** LA AFIANZADORA hará efectivo cualquier pago con cargo a esta fianza dentro de los plazos a que se refiere el artículo 1030 del Código de Comercio de Guatemala, siempre que se haya satisfecho todos los requisitos establecidos en las presentes condiciones generales y en particular los contenidos en las cláusulas 11ª y 16ª. El plazo se inicia desde la fecha en que EL BENEFICIARIO haya notificado a LA AFIANZADORA: a) La resolución que determine el incumplimiento, luego de satisfechos los trámites administrativos previos; b) Cuando esté establecido el procedimiento de conciliación o arbitraje, entonces el plazo se iniciará según correspondiere; b.1) Al momento de comunicarse el incumplimiento y la manifestación de no desear la celebración de etapa de conciliación; si la misma está prevista; b.2) Luego de la celebración de la etapa de conciliación, si la misma estaba contemplada; y b.3) A la fecha de concluir la referida conciliación, si las partes están de acuerdo en que tenga lugar. **18ª OTRAS FIANZAS:** Si EL BENEFICIARIO tiene derecho a los beneficios de alguna otra fianza o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por ésta PÓLIZA, el pago a EL BENEFICIARIO se prorrateará entre todos los fidejantes o garantes, en el monto que les corresponda cubrir conforme a las condiciones de cada garantía. No obstante, si EL BENEFICIARIO ejerce sus derechos únicamente contra LA AFIANZADORA por la totalidad de los derechos que le corresponden ésta tendrá derecho a reclamar por las otras garantías. **19ª CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL FIADO POR PARTE DE LA AFIANZADORA:** LA AFIANZADORA tiene el derecho a decidir entre pagar el monto de la indemnización que corresponda o cumplir las obligaciones no dinerarias pendientes de EL FIADO, decisión que debe comunicarse a EL BENEFICIARIO dentro del mismo plazo y en la forma estipulada por la cláusula 17ª. Para que LA AFIANZADORA asuma el cumplimiento de las obligaciones no dinerarias pendientes de EL FIADO basta el otorgamiento de acta notarial en el que comparecen LA AFIANZADORA y EL BENEFICIARIO, cuando menos, si no hubiere nada previsto al respecto en el ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA o en el CONTRATO PRINCIPAL. Cuando EL FIADO no haya manifestado su anuencia a la asunción de sus obligaciones por parte de LA AFIANZADORA y promueve los procedimientos administrativos o judiciales a los que pueda tener derecho; y de sus gestiones y acciones obtenga pronunciamiento ejecutivo que declare la inexistencia de incumplimiento de contrato de su parte, EL BENEFICIARIO debe devolver a LA AFIANZADORA, cualquier importe que se haya cargado al monto de las fianzas emitidas, en exceso de las sumas que esta haya recibido por la ejecución de las obligaciones, debiendo resarcir los daños y perjuicios que correspondan. LA AFIANZADORA tiene el derecho de cumplir las obligaciones de EL FIADO a través de un tercero o los que sean necesarios, no obstante, LA Afianzadora es la exclusiva responsable de su ejecución, frente a EL BENEFICIARIO, lo cual debe realizarse en la forma como estaba determinado en el CONTRATO PRINCIPAL o en el ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA, con la respectiva readecuación del plazo. **20ª SUBROGACIÓN:** SI LA AFIANZADORA hace algún pago a EL BENEFICIARIO con cargo a esta PÓLIZA o ejecuta las obligaciones no dinerarias de EL FIADO, subrogará al primero en todos los derechos, acciones y garantías que éste tiene contra EL FIADO, por el monto que haya cancelado. **21ª PRESCRIPCIÓN:** El plazo de prescripción que establece el artículo 1037 del Código de Comercio se computa, de conformidad con el artículo 1509 del Código Civil, por lo que empieza a correr desde la fecha en que vence el plazo para el cumplimiento de las obligaciones del ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA o del CONTRATO PRINCIPAL o el que rija para la fianza, en todo caso, el que tenga el término menor. **22ª RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En los casos en que EL BENEFICIARIO haya determinado el incumplimiento y definido el importe de la indemnización que pretende se le cubra luego de cumplir con el procedimiento administrativo correspondiente y LA AFIANZADORA no está de acuerdo, tiene derecho al planteamiento de los recursos establecidos por Ley en el procedimiento administrativo aplicable al ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA o al CONTRATO PRINCIPAL, así como a la revisión jurisdiccional a través del procedimiento contencioso administrativo. También tiene los mismos derechos en el caso de que EL BENEFICIARIO se niegue a permitir a LA AFIANZADORA el cumplimiento de las obligaciones de EL FIADO, según los términos de la cláusula 19ª. Si LA AFIANZADORA o EL FIADO no hacen uso de los recursos administrativos establecidos en la ley aplicables al caso, dentro del plazo correspondiente, EL BENEFICIARIO puede acudir directamente a la vía económico-coactiva. De igual manera, puede acudir a la misma vía al causar ejecutoria el fallo de lo contencioso administrativo y constituye título ejecutivo, según el caso, los establecidos en la ley respectiva. Si el CONTRATO PRINCIPAL o el ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA contempla el procedimiento de arbitraje y no se haya llegado a un acuerdo entre EL BENEFICIARIO y LA AFIANZADORA sobre la reclamación formulada por el primero, el interesado puede acudir al arbitraje, de modo que cualquier conflicto, disputa o reclamación que surja de o se relacione con la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente contrato de fianza, incluso la nulidad de la cláusula compromisoria, tanto durante su vigencia como después de su término por cualquier causa, debe ser resuelto mediante el procedimiento de arbitraje de derecho, de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guatemala (CENAC), las cuales las partes aceptan desde ya en forma irrevocable. El laudo arbitral que se obtenga, es inimpugnable por las partes y como consecuencia de ello, dicho laudo será directamente ejecutable de conformidad con lo que establece la Ley de Arbitraje. ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE, cuya substanciación según lo previsto en el párrafo anterior únicamente es posible cuando el ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA o el CONTRATO PRINCIPAL haya establecido específicamente el procedimiento de arbitraje, en ausencia de dicho acuerdo la reclamación contra LA AFIANZADORA necesariamente debe substanciarse por el procedimiento establecido en el párrafo primero de la cláusula 16ª, y en el primer párrafo de esta cláusula y en aplicación de las leyes correspondientes, salvo acuerdo posterior entre EL BENEFICIARIO y LA AFIANZADORA, cuando las leyes aplicables, lo permitan. No obstante la existencia de acuerdo de arbitraje establecido en el ACTO O RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA o en el CONTRATO PRINCIPAL, EL BENEFICIARIO comienza el procedimiento administrativo y LA AFIANZADORA no invoque en el momento que se le de intervención, la existencia del referido acuerdo, se entiende la renuncia al arbitraje y por tanto la reclamación contra LA AFIANZADORA debe substanciarse, según el procedimiento administrativo que se estipula en el párrafo primero de la cláusula 16ª y en el primer párrafo de esta cláusula y en aplicación de las leyes correspondientes. **23ª EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS POR LA FIANZA:** Las pretensiones de indemnización por parte de EL BENEFICIARIO únicamente son ejecutables al momento de estar determinadas, según la ley del propio ente beneficiario consignado, o en su defecto o en forma supletoria, o si es el caso, según los trámites que establezca la Ley de Contrataciones del Estado y/o la Ley de lo Contencioso Administrativo, por la vía de lo económico-coactivo, o al pronunciarse la sentencia del tribunal arbitral, si es el caso, según el procedimiento establecido en la Ley de Arbitraje. **24ª FACTOS ACCESORIOS:** LA AFIANZADORA renuncia al fuero de su domicilio y señala como lugar para recibir cualquier requerimiento, aviso, notificación, citación o emplazamiento su sede social, según conste en el registro público.

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, haciéndose constar que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas, y el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fecha: 09/09/2024
Fianza: C-2 No. 1020946
Monto Afianzado: Q. 56,489.47
Fiado: Constructora C.G. , Sociedad Anónima



Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fidelis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo [Presione Aquí](#).

CÓDIGO DE VALIDACIÓN

